



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04837 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO,

12 DIC 2022

Vista; la solicitud de fecha 07 de diciembre del año 2022, ingresado vía trámite documentario con fecha 07 de diciembre del año 2022, tal como arguye la docente investigada en el sentido de que dicha notificación fue recepcionada por su persona, el día miércoles 30 de diciembre del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, contabilizando el plazo, se encuentra dentro de los 05 días hábiles para realizar su petición de ampliación de plazo; estando a estas consideraciones y a tenor de lo dispuesto en el Art° 100 del Decreto Supremo 004-2013-ED, corresponde declarar **PROCEDENTE**, la petición de la administrada.

Que, todo administrado sometido a proceso administrativo, tiene derecho a todas las garantías procesales que conforman el debido proceso, tal como lo establece el Art° 139- inc. 3 de la Constitución Política del Perú; que todas las etapas procesales son precluyentes en ese sentido, la administrada de autos ha realizado su pedido dentro del plazo de 05 días para hacer sus descargos, por lo que, al amparo del principio de legalidad del procedimiento administrativo general y de la Ley del Profesorado, Ley N° 29944, corresponde amparar la Solicitud de ampliación de plazo de la docente investigada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO; DECLARAR FUNDADA la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la docente investigada, Sua Core Zambrano Silva.

ARTÍCULO SEGUNDO; PRORROGAR el plazo de cinco **(05) DÍAS**, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para que dicha docente investigada pueda ejercer su derecho de defensa conforme a ley, realizando sus descargos y la presentación de sus medios probatorios, en ejercicio irrestricto de su derecho defensa.

Regístrese y comuníquese.



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director de la Ugel San Ignacio